

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y EL
LAB TALLER DE IDIOMAS S.R.L.**

Entre el **Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, en adelante denominado "MPF CABA", representado por su titular, Fiscal General Juan Bautista MAHIQUES, con domicilio en Av. Córdoba N° 820, piso 10° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y El Lab Taller de Idiomas S.R.L., en adelante denominado "CUI", representada en este acto por Carlos Leopoldo BELL, DNI 14.229.193, en su carácter de Director Ejecutivo y Apoderado, con domicilio en la calle Junín N° 224, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en conjunto denominadas "LAS PARTES", convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, sujeto a las siguientes condiciones:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina y la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 1903, imponen al Ministerio Público en general y, al MPF CABA en particular, las funciones de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y los intereses generales de la sociedad, velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social.

Que, en la convicción de que la capacitación de los operadores judiciales resulta fundamental para el desarrollo de una gestión eficiente, el MPF CABA tiene entre sus prioridades la formación permanente de sus integrantes y el fortalecimiento de los vínculos colaborativos con las instituciones de la sociedad civil en general y el ámbito académico y educativo, en particular.

Que mediante Resolución FG N° 30/2021, el MPF CABA aprobó el Plan Estratégico del organismo para el período 2020-2024, entre cuyos objetivos estratégicos se encuentran la profundización de la relación intra e interinstitucional en el marco de una red dinámica con distintos actores (5.2), propiciando tanto la coordinación entre las áreas del organismo como con los demás poderes del Estado Nacional, Provincial, Municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y con instituciones privadas y organizaciones de la sociedad civil, que brinden herramientas a fin de optimizar el desarrollo de las misiones encomendadas, constitucional y legalmente.

Que, por su parte, el Centro Universitario de Idiomas —cuya razón social es EL LAB TALLER DE IDIOMAS S.R.L.— es una institución educativa con treinta años de experiencia en el desarrollo de programas de capacitación, formación y adquisición de lenguas extranjeras para adultos, cuya característica principal es la de ser una institución surgida, desarrollada y formada desde y en el ámbito de la Universidad de Buenos Aires.

Que, por ello, LAS PARTES desean establecer una estrecha colaboración en aras a impulsar el cumplimiento de las finalidades comunes que tienen encomendadas.

Por lo expuesto, LAS PARTES **ACUERDAN** celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas;

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: El presente convenio tiene por objeto favorecer la colaboración institucional entre LAS PARTES mediante el desarrollo de programas y acciones de cooperación técnica, académica, científica, pedagógica, de traducción y cultural en todas aquellas áreas que se consideren de mutuo interés para la acción conjunta y que contribuyan al mejor cumplimiento de los objetivos de “LAS PARTES”.

CLÁUSULA SEGUNDA - CONVENIOS ESPECÍFICOS: Las actividades a las que diera lugar el presente deberán ser instrumentadas en convenios específicos, en los cuales se determinarán los objetivos, plazos y recursos necesarios para su realización, así como las



responsabilidades que les corresponden a cada una de LAS PARTES, la propiedad de los resultados eventuales de constituir una propiedad intelectual, y todas aquellas previsiones que se consideren pertinentes para su ejecución.

CLÁUSULA TERCERA - MODIFICACIONES AL CONVENIO: LAS PARTES podrán modificar los términos y condiciones del presente convenio, única y exclusivamente de común acuerdo y por escrito, firmando las correspondientes adendas.

CLÁUSULA CUARTA - INDIVIDUALIDAD Y AUTONOMÍA DE LAS PARTES:

La suscripción del presente convenio no afecta la individualidad y autonomía de LAS PARTES, ni implica la creación de un vínculo diferente al colaborativo y de cooperación que aquí se propicia. LAS PARTES dejan de manifiesto que, en el marco del presente convenio y los convenios específicos que se celebren en consecuencia, las mismas conservarán la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas.

CLÁUSULA QUINTA - PUBLICIDAD: En este acto LAS PARTES acuerdan que podrán dar publicidad a este convenio a través de sus respectivas páginas web y/o redes sociales. La publicidad y difusión del presente, y las acciones que se encaren en el cumplimiento de sus objetivos, así como el uso del nombre, la simbología y las características de la publicidad y folletería que porten el nombre de LAS PARTES, deberá ser previamente consensuada por ellas.

Las publicaciones que se efectúen en relación al resultado generado en virtud del presente convenio, deberán dejar constancia de la participación de LAS PARTES y constará que las mismas se originan a partir del presente.

CLÁUSULA SEXTA - USO DEL NOMBRE: Ninguna de LAS PARTES podrá usar el nombre, logotipo o marca registrada de la otra parte sin su consentimiento previo por escrito.

CLÁUSULA SÉPTIMA - CONFIDENCIALIDAD: LAS PARTES se comprometen a no revelar, divulgar o facilitar, bajo ninguna forma, a personas físicas o jurídicas de cualquier clase, y a no utilizar en su beneficio o el de terceros, toda información de carácter confidencial, que se encuentre relacionada a los proyectos en los que participen o cualquier otro del que tomen conocimiento, generados a partir del presente Convenio Marco.

CLÁUSULA OCTAVA - ALCANCE: El presente convenio no implica un compromiso de exclusividad y, por lo tanto, no impide que cada una de LAS PARTES pueda desarrollar actividades en forma independiente y/o asociarse o acordar, con otros organismos públicos, privados, nacionales o extranjeros, asociaciones u organizaciones no gubernamentales que estime conveniente, a fin de dotar de herramientas que optimicen el desarrollo de las misiones encomendadas.

CLÁUSULA NOVENA - PROPIEDAD INTELECTUAL: El régimen aplicable a los derechos intelectuales que se origine en trabajos realizados en el marco del presente Convenio Marco de Cooperación será establecido en los convenios específicos correspondientes.

CLÁUSULA DÉCIMA - IMPACTO PRESUPUESTARIO: LAS PARTES convienen que, tratándose de un Convenio Marco de Cooperación, los compromisos asumidos en el presente documento no suponen ni implican el pago de contraprestación económica alguna entre las instituciones.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA - PLAZO DE VIGENCIA Y RESCISIÓN: El presente Convenio Marco de Cooperación entrará en vigencia el día de su firma por un lapso inicial de DOS (2) años, y se considerará prorrogado automáticamente por períodos iguales y consecutivos.

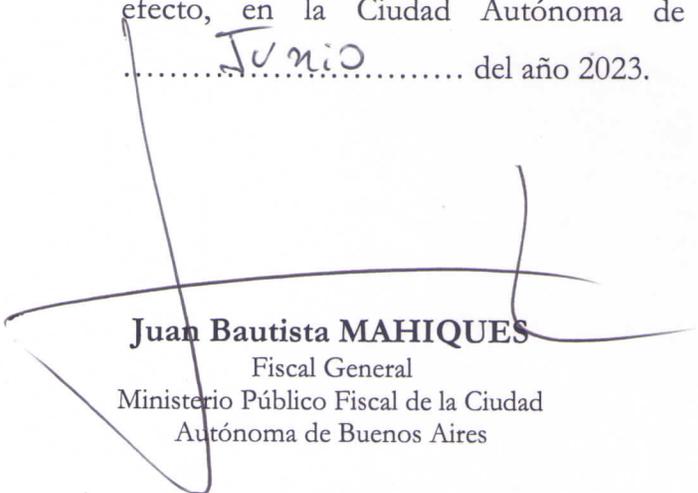
LAS PARTES se reservan el derecho de rescindir unilateralmente el presente, notificando su decisión en forma fehaciente en el domicilio de la otra parte, con una anticipación no menor

a sesenta (60) días. La rescisión no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos indemnizatorios de ninguna naturaleza. En caso de producirse una rescisión de esta índole, los trabajos en ejecución y/o actividades deberán continuar hasta su finalización, salvo que otra cosa fuera acordada por LAS PARTES.

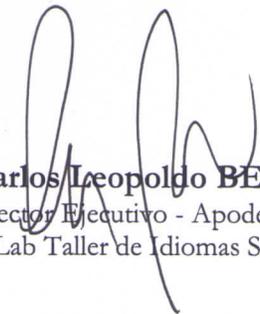
CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA - CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: A todos los efectos fines y efectos legales que corresponda, el MPF CABA denuncia el domicilio indicado en el detallado en el encabezado, y el CUI en la calle Junín 224 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde serán válidas las notificaciones judiciales y administrativas. En el caso que alguna de LAS PARTES modificara su domicilio, la parte que así lo hiciera, deberá notificar por medio fehaciente a la otra parte, y el mismo solo tendrá efecto a partir de tal notificación.

En el supuesto caso que surgiera alguna controversia entre LAS PARTES, derivada de la aplicación y/o interpretación del presente, las mismas se comprometen a alcanzar un acuerdo amistoso a través de negociaciones directas y de conformidad con las reglas de buena fe. De no ser factible dar solución de común acuerdo a las cuestiones, éstas serán sometidas ante el Fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad se suscriben DOS (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día ¹⁰..... del mes de Junio..... del año 2023.


Juan Bautista MAHIQUES

Fiscal General
Ministerio Público Fiscal de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires


Carlos Leopoldo BELL

Director Ejecutivo - Apoderado
El Lab Taller de Idiomas S.R.L.